

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900026324
Fecha de solicitud	22/09/2024
Nombre del solicitante	Impunidad Cero -cero -cero
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Para el Tribunal Superior de justicia del estado de Tabasco, Solicito el número de sentencias que se emitieron por el delito de violencia sexual, abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital en el estado de Tabasco para los años de 2022 y 2023, incluyendo tanto las absolutorias como las condenatorias. Además, para la fiscalía general del estado de Tabasco, solicito el numero de carpetas de investigación existentes por el delitos de violencia sexual(abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital) de 2022 y 2023. Asimismo, solicito información sobre el centros de justicia para las mujeres del estado de tabasco, el número de ingresos de mujeres de 2022 a 2023, número de denuncias que se han hecho por dentro de los centros y número de mujeres por delitos de violencia sexual(abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital) de 2022 a 2023.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/10/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	30/09/2024
Incompetencia	3 días hábiles	26/09/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: 271473900026324

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/261/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/997/2024

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 15 de octubre de 2024.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DTIC/140/2024, signado por el Lic. Jesús David Hernández Delgado Subdirector de Tecnología de la Información, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900026324**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900026324**, recibida el veintidós de septiembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas con cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Para el Tribunal Superior de justicia del estado de Tabasco, Solicito el número de sentencias que se emitieron por el delito de violencia sexual, abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital en el estado de Tabasco para los años de 2022 y 2023, incluyendo tanto las absolutorias como las condenatorias. Además, para la fiscalía general del estado de Tabasco, solicito el numero de carpetas de investigación existentes por el delitos de violencia sexual(abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital) de 2022 y 2023. Asimismo, solicito información sobre el centros de justicia para las mujeres del estado de tabasco, el número de ingresos de mujeres de 2022 a 2023, número de denuncias que se han hecho por dentro de los centros y número de mujeres por delitos de violencia sexual(abuso sexual,acoso sexual,hostigamiento sexual, violencia sexual digital) de 2022 a 2023...”***. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la



información motivo del presente acuerdo.-----

-

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/140/2024	Tecnología de la Información	Lic. Jesús David Hernández Delgado

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.



DIRECTORA

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 15 de octubre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900026324. -----



Villahermosa, Tab., a 07 de octubre de 2024
Oficio N° TSJ/DTIC/140/2024



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/950/2024, mediante el cual solicita se informe “**El número de sentencias que se emitieron por el delito de violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia sexual digital en el estado de Tabasco, para los años de 2022 y 2023**”. Al respecto se informa que se realizó una consulta en las bases de datos del sistema de gestión judicial penal tradicional y nuevo sistema de justicia oral y se localizaron los datos siguientes:

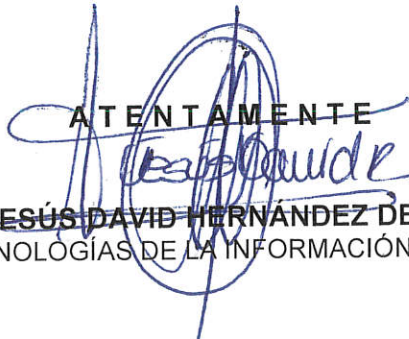
- Se aclara que únicamente se localizó información en el Nuevo sistema de justicia Oral.

delito	Año de causa	sentencia	total
Hostigamiento sexual	2013	Condenatoria	1
Abuso sexual	2016	Condenatoria	1
Abuso sexual	2017	Condenatoria	2
Abuso sexual	2017	Prescripción	1
Abuso sexual	2017	Sobreseimiento por perdón	1
Abuso sexual	2018	Prescripción	3
Abuso sexual	2018	Sobreseimiento por cumplimiento	2
Abuso sexual	2018	Condenatoria	1
Abuso sexual	2018	Terminados por otros motivos	1
Hostigamiento sexual	2018	Prescripción	3
Abuso sexual	2019	Prescripción	1
Abuso sexual	2019	Sobreseimiento por cumplimiento	1
Abuso sexual	2019	Sobreseimiento por muerte	1
Hostigamiento sexual	2019	Condenatoria	1
Hostigamiento sexual	2019	Sobreseimiento por perdón	1
Hostigamiento sexual	2019	Prescripción	1
Abuso sexual	2020	Sobreseimiento por cumplimiento	3



Abuso sexual	2020	Condenatoria	5
Abuso sexual	2020	Prescripción	1
Abuso sexual	2020	Sobreseimiento por acuerdo rep	1
Hostigamiento sexual	2020	Sobreseimiento por perdón	1
Abuso sexual	2021	Terminados por otros motivos	2
Abuso sexual	2021	Absolutoria	3
Abuso sexual	2021	Condenatoria	8
Abuso sexual	2021	Sobreseimiento por cumplimiento	2
Hostigamiento sexual	2021	Prescripción	1
Hostigamiento sexual	2021	Sobreseimiento por cumplimiento	1
Hostigamiento sexual	2021	Condenatoria	1
Hostigamiento sexual	2021	Sobreseimiento por perdón	1
Abuso sexual	2022	Mixta	1
Abuso sexual	2022	Absolutoria	1
Abuso sexual	2022	Condenatoria	5
Hostigamiento sexual	2022	Sobreseimiento por cumplimiento	1
Hostigamiento sexual	2022	Condenatoria	2
Sexting	2022	Condenatoria	1
Abuso sexual	2023	Absolutoria	1
Abuso sexual	2023	Sobreseimiento por cumplimiento	2
Abuso sexual	2023	Condenatoria	1
Abuso sexual	2023	Prescripción	1
Abuso sexual	2023	Sobreseimiento por acuerdo rep	1
Hostigamiento sexual	2023	Sobreseimiento por acuerdo rep	1
Hostigamiento sexual	2023	Condenatoria	1
Abuso sexual	2024	Condenatoria	1
Abuso sexual	2024	Sobreseimiento por cumplimiento	1

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ DELGADO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 25 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/950/2024

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/261/2024: "...Para el Tribunal Superior de justicia del estado de Tabasco, Solicito el número de sentencias que se emitieron por el delito de violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia sexual digital en el estado de Tabasco para los años de 2022 y 2023, incluyendo tanto las absolutorias como las condenatorias."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



+

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV